Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019, POR SBE
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"
Id: 365.417

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 13:00 hs. se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1920/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2019, por Subasta a la Baja Electrónica, "Servicio de Seguro Médico"****, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación en medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 3 de julio del 2019, según Nota PR/GC/2018/6042.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- CDP N° 1052/2019.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 34/2019, correspondiente a entrega física de sobres****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 29 de julio del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Las empresas que presentaron sus ofertas son:

OFERENTE	Monto Total Ofertado
Protección Médica S.A.	Gs. 4.020.000.000.-
Odontomédica S.A.	Gs. 4.018.999.560.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

A continuación, el Comité de Evaluación, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas; verificando el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, como lo establece el Artículo 61, "Método de Evaluación" de la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019, POR SBE
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"
Id: 365.417

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En tal sentido, se procede verificar la oferta evaluada como la más baja presentada por la empresa ***Odontomédica S.A.****; y el Comité de Evaluación visualiza el incumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:*

- ***SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Inciso a) Experiencia y Capacidad Técnica, en su Punto Nº 2, d****el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para este llamado, establece que la oferente deberá "demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios DE SEGURO MÉDICO, como Proveedor y en forma satisfactoria; para lo cual deberá presentar como mínimo cinco (5) Contratos con entidades públicas o privadas, con un MÍNIMO DE DOSCIENTOS (200) ASEGURADOS POR CADA CONTRATO y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio, en los últimos 3 años (2016, 2017, 2018)".*
  La empresa Odontomédica S.A. presenta solo cuatro (4) Contratos con la cantidad de asegurados solicitado en el PBC; por lo que no cumple con experiencia y capacidad técnica requerida.

- ***SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, Punto J) 2da. Parte. COBERTURAS EN EL EXTERIOR - SEGURO DE VIAJERO:*** *"Consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios SIN LÍMITES DE DÍAS DE COBERTURA. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional, para casos de alta complejidad con cobertura total.* ***Se considerará pertinente la comunicación entre las empresas tercerizadas contratadas para prestar los servicios estipulados por el PBC, considerando la urgencia o premura para los casos complejos"*** *(subrayado nuestro). La empresa Odontomédica S.A., presenta el seguro de viajero con un límite* ***de TREINTA (30) DÍAS****, por lo que no cumple con la especificación técnica del PBC.*

- ***SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, Punto B) HONORARIOS PROFESIONALES:*** *Cobertura Total e inmediata en todas las especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos)..//.. El siguiente listado rige para internaciones, servicios de guardia y honorarios profesionales, pero no es limitativo..."*
  Se observa que la empresa citada no presenta algunos servicios especializados, como por ejemplo entre otros, las de Mastologia (Solo en la ciudad de Paraguarí. Ruta 1); Monitoreo Cardiológico Intraoperatorio, Fisioterapia; Hidroterapia; Drenaje Linfático; Toxicología y Otoneurologia; las cuales se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, ante el análisis realizado de las documentaciones que hacen a la oferta, este Comité de Evaluación, recomienda la DESCALIFICACIÓN de la empresa ODONTOMÉDICA S.A., de conformidad a norma citada (Inciso 3, del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003), teniendo en cuenta que la misma no cumple con la capacidad técnica establecidas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones para cumplir el Contrato de Servicios Médicos, objeto de este llamado.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019, POR SBE
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"
Id: 365.417

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***PROTECCIÓN MÉDICA S.A.****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Empresa: PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	*Cumple*
B) Documentos legales	*Cumple*
C) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula N° 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	*Cumple*
Otros Documentos adicionales requeridos.	*Cumple*

Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, la empresa ***Protección Médica S.A. (PROMED)****, cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

De conformidad a la reglamentación vigente la cual estipula que; durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Asimismo, prescribe la normativa que el análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems) y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la segunda oferta presentada por la empresa Protección Médica S.A. (PROMED), constatando que los precios ofertados, se encuentran dentro de la reglamentación citada en el párrafo que antecede.

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para el Servicio de Seguro Médico, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

*Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "****Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Por su parte, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo a esta Acta de Evaluación.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019, POR SBE
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"
Id: 365.417

*Se constata en la evaluación de la oferta remitida por la empresa **Protección Médica S.A.**; presenta como servicios conexos la incorporación de servicio de odontología de Promedent S.A., que complementa favorablemente a la Convocante.*

*Conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, para el servicio de seguro médico para esta Institución, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. - R.U.C. Nº 80007489-0**, por un monto total de **cuatro mil veinte millones Guaraníes (Gs. 4.020.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Abg.. **Gloria Gabazza**, Directora*
Dirección de Gestión de Talento Humano

*Sra. **Mirta López**, Jefa*
Departamento de Bienestar del Personal

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2019, POR SBE
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"
Id: 365.417

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

LIQUIDEZ	2016	%	2017	%	2018	%	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	33.812.981.611 / 13.891.941.746	2,43	33.260.646.833 / 12.918.828.577	2,57	40.843.540.694 / 13.518.010.640	3,02	2,68
ENDEUDAMIENTO	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**2018**	**%**	
Pasivo Total / Activo Total	15.095.585.985 / 39.764.928.993	0,38	15.111.139.553 / 39.728.466.936	0,38	15.356.388.504 / 44.172.414.790	0,35	0,37
RENTABILIDAD	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**2018**	**%**	
Resultado / Capital	16.230.513.065 / 960.000.000	16,91	15.176.147.394 / 6.460.000.000	2,35	19.278.431.595 / 6.460.000.000	2,98	7,41

Abg. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abg.. ***Gloria Gabazza****, Directora*
Dirección de Gestión de Talento Humano

Sra. ***Mirta López****, Jefa*
Departamento de Bienestar del Personal